

DISPÓNGASE LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA TRATO DIRECTO N° 143/2017, DENOMINADA PROYECTOS OBRAS DE INGENIERIA Y REFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DEMOLICIÓN MURO AVDA. ESPAÑA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7625

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización, en especial, lo dispuesto en su artículo 43.
3. El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que excluye de su aplicación los contratos de obra que celebraren los Servicios de Vivienda y Urbanización, con la salvedad indicada en inciso final de dicha letra.
4. La **Resolución Exenta N° 4085 del 11/08/2017**, protocolizada el 22/08/2017, que adjudica y contrata las obras señaladas a la Empresa **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA., POR UN MONTO DE \$ 34.665.250.-** a ejecutarse en un plazo de 30 días corridos.
5. La **Orden de Servicio N° 0185-0426** del 11/08/2017 que designa como Directora de Obras a la Constructor Civil Sr. Andres Peña Moreno y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Archivald Hughes Montealegre.
6. La **Orden de Servicio N° 0431** del 30/08/2017, que designa la Comisión Receptora integrada por el Ingeniero Civil Sr. Archivald Hughes Montealegre (Presidente), el Arquitecto Sr. Felipe Neupert Muñoz y el Constructor Civil Sr. Pedro Riquelme Roldan.
7. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.
8. La Resolución N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo según corresponda.
9. El Decreto Exento RA 272/29/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrado con fecha 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;

**CONSIDERANDO:**

1. El **Folio N° 0452** del 25/08/2017 y carta de la empresa ingresada por Of. de Partes el 25/08/2017, por el cual la empresa solicita el pase de ITO.
2. El **Folio N° 0431** del 30/08/2017, que designa la comisión receptora integrada por el Ingeniero Civil Sr. Archivald Hughes Montealegre (Presidente), el Arquitecto Sr. Felipe Neupert Muñoz y el Constructor Civil Sr. Pedro Riquelme Roldan.
3. El **Folio N° 0453 y Memorándum N° 185-7351 ambo** del 29/08/2017, por las cuales el Director de Obras otorga Pase ITO con fecha 29/08/2017.
4. El **Folio N° 0454** del 01/09/2017, por el cual, la comisión receptora se constituyó en terreno en el día indicado, recibiendo las obras sin observaciones. Se ratifica pase ITO y se retira el libro de inspección de Obras.
5. La **Boleta de Garantía N° 1292610** del 29/08/2017, tomada por U.F. 39,4 que garantiza la buena ejecución y comportamiento de las obras recibidas, con vencimiento para el 15/09/2019, tomada a favor del Serviu V Región en el Banco Santander Chile.
6. El **Acta de Recepción** de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrita por integrantes de la Comisión Receptora, por el Director de Obras.
7. El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2º del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

## ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	30 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	24/08/2017
- FECHA TERMINO CONTRACTUAL	:	23/09/2017
- PASE I.T.O.	:	29/08/2017
- CONSTITUCION COMISION	:	01/09/2017
- FECHA TERMINO REAL	:	29/08/2017
- ATRASOS	:	NO HAY

8. El **Informe de Verificación** del buen comportamiento de las obras de fecha 09 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Obras, el Sr. Andrés Peña Moreno, mediante el cual recibe conforme las obras y sin observaciones.
9. El **Memorándum N°70/546** de fecha 13/11/2019, del Jefe (S) del Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite Finiquito Contable Contrato de Obras.
10. Que, en virtud de lo antecedentes expuestos, es dable para este Servicio, emitir la presente Resolución de Liquidación y Finiquito de contrato, para lo cual, he dispuesto a dictar lo siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N:**

1. **APRUÉBESE el Acta de Recepción** de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrita por integrantes de la comisión de recepción de obras, por el Director de Obras, correspondiente a la obra **"PROYECTOS OBRAS DE INGENIERIA Y REFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DEMOLICIÓN MURO AVDA. ESPAÑA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR". TD. 143/2017.**
2. APRUÉBESE el Informe de Verificación del buen comportamiento de las obras de 09 de septiembre de 2019, suscrito por el Director de Obra Sr. Andrés Peña Moreno, mediante el cual recibe conforme las obras y sin observaciones.
3. **APRUÉBESE** Finiquito Contable Contrato de Obras, de fecha 13/11/2019, suscrito por el Jefe Sección Finanzas y el Jefe (S) Departamento Administración y Finanzas, dejando constancia que el valor total del contrato corresponde a un monto de **\$ 34.665.250.-**
4. **LIQUIDESÉ Y FINIQUITESÉ** del contrato suscrito para la **Trato Directo N° 143/2017**, cuyo proyecto se denomina denominada **"PROYECTOS OBRAS DE INGENIERIA Y REFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DEMOLICIÓN MURO AVDA. ESPAÑA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, en conformidad a lo dispuesto en el Acta de Recepción que por este Acto Administrativo se aprueba.
5. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando N° 4 de la presente Resolución.
6. Que la presente Resolución formará parte Integrante de la **Resolución Exenta N° 4085 del 11/08/2017**, que adjudicó y contrató la Trato Directo N° **143/2017** con la Empresa **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.** Las partes dan por pagado y cancelado el contrato, otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para SERVIU Región de Valparaíso ni para el Contratista, declarando éste último mediante la aceptación de la presente resolución que nada le adeuda el SERVIU Región de Valparaíso en virtud del contrato que se liquida.
7. Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art. 46 del D.S N°355/76 (V. y U.).
8. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de la Empresa **CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.**
9. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**DIRECTOR DE SERVIU VALPARAISO**

KMF/FDS/GVP/MCG/GUM/MCA/CBP

### DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO

- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. FINANZAS
- OFICINA DE PARTES
- CONSTRUCTORA BOHUN LTDA.
- CALLE DIEGO PORTALES N 1372 VIÑA DEL MAR.